COMUNICADO No. 01

REFERENCIA: Proceso de Invitación Pública de Menor Cuantía No. 159 de 2026, cuyo objeto es: ***"CONSTRUCCIÓN EN REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN EL BARRIO CARIBE SECTOR ZARAGOZA Y LA REUBICACIÓN DEL TRAMO DE LA RED CORRESPONDIENTE AL TRAZADO DEL EMISARIO FINAL DE ALCANTARILLADO EN EL BARRIO GAITÁN ETAPA TRES SECTOR ANDALUCÍA, EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, CUNDINAMARCA.".***

ASUNTO: MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA INVITACIÓN.

De conformidad con lo señalado en el cronograma que integra la Invitación Pública en el proceso de la referencia, dando aplicación a las facultades y principios consagrados en el Manual de Contratación de la Empresa, y en garantía del debido proceso y el deber de selección objetiva que subyace a los procesos de contratación pública en Colombia, la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ – EMSERFUSA E.S.P.** conforme a las observaciones realizadas dentro del proceso, expide el presente comunicado con el fin de **MODIFICAR PARCIALMENTE** la Invitación en lo que respecta al numeral **3.2. CRITERIOS DE SELECCIÓN**, por lo cual quedarán así:

3.2. CRITERIOS DE SELECCIÓN – EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

CRITERIOS DE SELECCIÓN	
Descripción	Puntaje
EXPERIENCIA ESPECÍFICA	
La experiencia especifica corresponde a la ejecución de contratos que guarden relación directa con el objeto del presente proceso de contratación. Su finalidad es verificar la idoneidad del proponente y su capacidad técnica para desarrollar satisfactoriamente las actividades requeridas en el contrato a adjudicar. Para tal fin, se tendrán en cuenta los contratos ejecutados previamente por el proponente, en los que se evidencie la ejecución de obras, en condiciones técnicas, operativas y contractuales equiparables a las exigidas en el presente proceso. El proponente deberá allegar dos contratos (diferentes a los presentados dentro de los requisitos habilitantes), con certificaciones o actas que contengan la siguiente información: ➢ Que su objeto sea construcción y/o renovación y/o rehabilitación de redes de alcantarillado. ➢ La sumatoria del valor de los contratos aportados debe ser mayor o igual a 1.5 veces valor del presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMLMV. ➢ La sumatoria de los contratos presentados debe contener como mínimo localización y replanteo con elementos de precisión por una cantidad mayor o igual de 802 m2. ➢ La sumatoria de los contratos presentados debe contener como mínimo entibado por una cantidad mayor o igual de 1.200 m2. ➢ La sumatoria de los contratos presentados debe contener como mínimo excavaciones varias por una cantidad mayor o igual de 500 m3. ➢ La sumatoria de los contratos presentados debe contener como mínimo excavaciones en roca por una cantidad mayor o igual de 750 m3. ➢ La sumatoria de los contratos presentados debe contener como mínimo rellenos con material de excavación por una cantidad mayor o igual de 800 m3. ➢ La sumatoria de los contratos presentados debe contener como mínimo rellenos tipo 5 por una cantidad mayor o igual de 200 m3. ➢ La sumatoria de los contratos presentados debe contener como mínimo relleno recebo por una cantidad mayor o igual de 700 m3. ➢ La sumatoria de los contratos presentados debe contener como mínimo: placa de fondo pozo d=1.7m o 1,96m, e=0.25m (concreto 3000 psi con refuerzo), cubierta pozo d=1.7m o 1,96 m, e=0,20m (concreto 3000 psi con refuerzo, incluye aro y tapa hf) por una cantidad mayor o igual de 18 und. ➢ La sumatoria de los contratos presentados debe contener como mínimo: cilindro pozo en ladrillo tolete, di=1.20m, e=0.25m (inc. pañete interno e=1.5cm y cañuela) por una cantidad mayor o igual de 30 m. ➢ La sumatoria de los contratos debe contener el suministro e instalación de tuberías PVC alcantarillado reforzado con un diámetro de 12", 24" y 36" por una cantidad mayor o igual de 250 ml. ➢ La sumatoria de los contratos debe contener como mínimo acero de refuerzo 60000 psi mayor o igual a 2500 KG. ➢ La sumatoria de los contratos debe contener como mínimo sardinel fundido in-situ h=0,2m, e=0,2m concreto e 3000 PSI mayor o igual a 50 ml. Los contratos aportados como experiencia especifica deben estar terminados dentro de los últimos 5 años por parte de la entidad contratante.	49.75 PUNTOS

VIGILADA SUPERSERVICIOS - NÚMERO ÚNICO DE REGISTRO NUIR 1 – 25290000-2

CRITERIOS DE SELECCIÓN	
Descripción	Puntaje
Los proyectos con los cuales se certifique la experiencia específica deben ser diferentes a los que certifican la experiencia general. Los contratos deben estar inscritos en el registro único de proponentes en por lo menos cinco (5) de los siguientes códigos: 72 – 10 – 15 72 – 10 – 33 72 – 14 – 11 80 – 10 – 16 81 – 10 – 15 83 – 10 – 15 En el caso de que el (los) contrato(s) aportado(s) haya(n) sido ejecutado en consorcio o uniones temporales se tomara el valor del contrato en forma porcentual de acuerdo con la participación del proponente en dicho contrato. El proponente deberá allegar certificaciones, actas de recibo y/o actas de liquidación, como soporte de lo descrito. Tratándose de proponentes plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia mínima exigida; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el treinta por ciento (30 %) de la experiencia mínima exigida; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el cinco por ciento (5 %).	

Los demás aspectos y criterios establecidos en la Invitación Pública que no se modifiquen o supriman a través del presente documento permanecerán vigentes en su integridad.

Dado en Fusagasugá (Cund.), a los diecinueve (19) días del mes de octubre del año dos mil veintiséis (2026).

CARLOS ALBERTO LESSER SANABRIA
GERENTE

Elaboró: Sergio Alejandro Guerrero Castellanos – Abogado Contratista – Oficina Jurídica.
Revisión Técnica: Heidy Rocío Garzón Sosa – Jefe División Alcantarillado.
Revisó: Ana Gladys Rodríguez Garzón - Jefe Oficina Jurídica.

VIGILADA SUPERSERVICIOS - NÚMERO ÚNICO DE REGISTRO NUIR 1 – 25290000-2